RESOLUCIÓN DECANAL Nº 341-2023-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 17 de agosto de 2023

Vista la Solicitud con registro Nº 2346815 de fecha 15 de agosto de 2023, presentado por el bachiller **LINO CCARHUAYPIÑA CONTRERAS**, para optar el Título Profesional de Economista, vía tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente adjunta a su expediente los requisitos que señala el reglamento de grados y títulos de la Escuela Profesional de Economía;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 229-2023-UNSCH-FCEAC-D, se declara expedito al recurrente y se designa a los miembros del jurado para la recepción y evaluación de la sustentación de tesis **"CAPITAL HUMANO E INGRESO LABORAL SEGUN GENERO EN LA REGION DE AYACUCHO: 2007-2017"**, fijando fecha, hora y lugar; siendo los jurados los profesores: Hermes Segundo Bermúdez Valqui, Martín Sancho Machaca y William Dante Canales Molina;

Que, conforme se desprende del libro de actas Nº 04 para registro de titulaciones de la Escuela Profesional de Economía, que corre en fojas 323 y 324, el día 06 de julio de 2023, a las 11:00 horas, en la sala de grados se llevó a cabo la sustentación de tesis del bachiller LINO CCARHUAYPIÑA CONTRERAS, resultando aprobado por unanimidad con el calificativo promedio de DOCE (12);

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente, en mérito a la Resolución Rectoral Nº 530-2023-UNSCH-R de fecha 19 de junio de 2023 y a la Resolución de Consejo Universitario Nº859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de Economista al bachiller **LINO CCARHUAYPIÑA CONTRERAS.**

ARTÍCULO 2º DECLARAR expedito, en el caso de faltamiento a la verdad por el solicitante, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo título profesional, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

ARTÍCULO 3º ELEVAR la presente Resolución al Consejo Universitario, para su aprobación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
JULIO GÓMEZ MÉNDEZ
DECANO (e)

Distribución:
EP Economía
Interesado
Archivo